

DECRETO N°

179

TEMUCO,  
VISTOS:

21 FEB. 2017

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	ROMINA ESTELA CONTRERAS ORTIZ		
Rut			
Fundones Específicas:	El presente Programa es de Acompañamiento a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes de familias con Alto Riesgo Psicosocial en la Atención primaria, la profesional lo realizará en el cesfam Pueblo Nuevo, lo que contempla:		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detección e identificación de las familias con integrantes con alto riesgo psicosocial.</li> <li>2. Evaluación de las familias detectadas con integrantes con alto riesgo psicosocial.</li> <li>3. Realización de Ingreso de pacientes al programa que cumplen con criterios de inclusión.</li> <li>4. Definición de modalidad de acompañamiento según riesgo del paciente (intensivo o mediano).</li> <li>5. Evaluación del estado de salud mental y del funcionamiento familiar de aquellos que cumplen con los criterios de egreso.</li> <li>6. Elaboración de Mapa de red local con las instituciones y organizaciones vinculadas a la atención de pacientes en alto riesgo psicosocial.</li> <li>7. Realización de reuniones efectivas con los dispositivos de la red de salud relacionados con la trayectoria de las personas y familias ingresadas al programa.</li> <li>8. Realización de reuniones con equipos pertenecientes a dispositivos del sector e intersector con el propósito de dar continuidad de la atención a las personas y familias en su itinerario terapéutico.</li> <li>9. Realización de reuniones con organizaciones comunitarias relacionadas con las personas y familias ingresadas al programa</li> <li>10. Elaboración de un plan de acompañamiento conjunto con el equipo del sector.</li> <li>11. Realización de visita Domiciliaria, en el ámbito educacional o laboral según se requiera.</li> <li>12. Realización de Contactos Telefónicos periódicos con el paciente y su familia que faciliten el cumplimiento del plan terapéutico.</li> <li>13. Participación en consultorías en casos que se requiera.</li> <li>14. Evaluación participativa con los usuarios y familias ingresadas al programa.</li> <li>15. Elaboración de informes mensuales según Planilla excel establecida para estos fines.</li> </ol>		
Inicio	03.01.2017	Término	31.03.2017
Monto Mensual	3 cuotas de \$ 715.440.-		
Monto Total	\$ 2.146.320.-	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Centro de Costo	32.29.00	PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE FAMILIAS CON ALTO RIESGO PSICOSOCIAL	



Z.- El monto total a refrendar es de \$2.146.320.- (dos millones cientos cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma Z", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MSR / FAV / cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

